



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°017-2025-A/MDS

Sama, 17 de febrero de 2025

VISTO:

La SOLICITUD S/N con registro N°1232 de fecha 17 de febrero de 2025, el INFORME N°094-2025-UP-GA-GM/MDS de fecha 17 de febrero de 2025, el MEMORANDO N°023-2025-MDS/A de fecha 17 de febrero de 2025 y el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa, asimismo, de acuerdo al artículo 20 numeral 6) de la misma Ley citada, establece que es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”. Concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

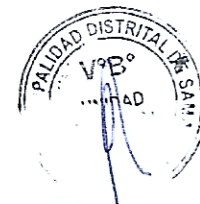
Que, conforme al Art. 20° e Incs. 1; 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades; establece claramente que: Es atribución del Alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos. dictar Decretos y Ordenanzas. Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, a través de la SOLICITUD S/N con registro N°1232 de fecha 17 de febrero de 2025, la CPC. ROSARIO YESENIA RUTH VILCA YUJRA, solicita ante la Municipalidad Distrital de Sama que se le considere como postulante a un cargo administrativo en la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, ante el INFORME N°094-2025-UP-GA-GM/MDS de fecha 17 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad de Personal, pone a conocimiento y remite la revisión de hoja de vida de la CPC. ROSARIO YESENIA RUTH VILCA YUJRA, la misma que cumple con el perfil requerido para ocupar el cargo de Gerente de Administración, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, mediante el MEMORANDO N°023-2025-MDS/A de fecha 17 de febrero de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, dispone la emisión de acto resolutivo para la designación de la CPC. ROSARIO YESENIA RUTH VILCA YUJRA como Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las establecidas en la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Unidad de Personal;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°017-2025-A/MDS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha del 17 de febrero del presente año 2025 a la **CPC. ROSARIO YESENIA RUTH VILCA YUJRA**, en el **CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Distrital de Sama, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente, bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057 y sus modificatorias. Debiendo cumplir con las funciones inherentes al cargo, de acuerdo a la Ley y a los documentos de gestión vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al profesional **CPC. ROSARIO YESENIA RUTH VILCA YUJRA** y a las unidades orgánicas correspondientes de la entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la **UNIDAD ORGÁNICA COMPETENTE** cumplir con publicar en el portal de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTIAGO CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

c.c.
G.M.
G.A.J.
U.P.
Interesado